



greendrop
ENSEÑO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL Y SANITARIA

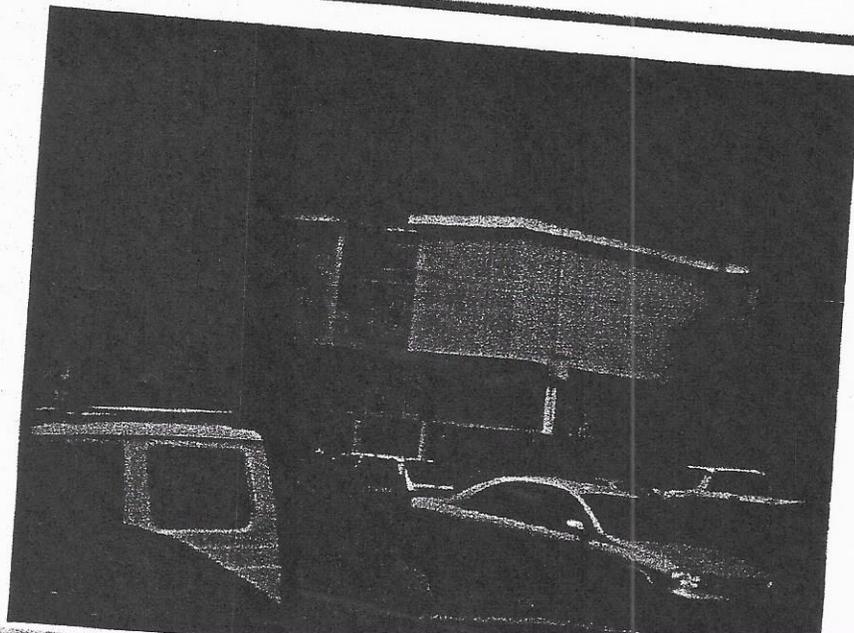
Ministerio de Infraestructura y AS
Departamento de Obras Públicas y AS
Programa de Mejoramiento de los
Servicios Públicos

RE 28/10/10
11:45 S

PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS

HOSPITAL REGIONAL DE COBAN HELEN LOSSI DE LAUGERUD

8ª Calle 1-24 Zona 11, Municipio de Coban, Departamento de Alta
Verapaz.



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
 DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE

2ª. Avenida, 0-61, zona 10. Ciudad de Guatemala, 01010.
 Teléfonos: 23348262, 23321279. 23319815, 23311622. Fax: 2332-1279 Ext. 14, 23311620.
 E-mail: mspambiente@itelgua.com.

FORMA: DRPSA/MDSH/PM

SOLICITUD DE CERTIFICACION O RENOVACION DE PLANES DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS			
Para uso exclusivo del DRPSA	Recepción:	Fecha:	Firma:
I. DATOS GENERALES			
1. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ENTE GENERADOR: <u>HOSPITAL REGIONAL DE COBAN HELEN LOSSI DE LAUGERUD</u>			
2. DIRECCION: <u>8ª Calle 1-24 Zona 11, Municipio de Coban, Departamento de Alta Verapaz.</u>			
3. TELEFONOS: <u>7931-6333</u>	4. FAX: <u>7931-6333</u>	5. E-MAIL:	
6. TIPO DE ENTE GENERADOR: HOSPITAL (<input checked="" type="checkbox"/>) POLICLINICA (<input type="checkbox"/>) CLINICA MEDICA (<input type="checkbox"/>) CLINICA DENTAL (<input type="checkbox"/>) CLINICA VETERINARIA (<input type="checkbox"/>) LABORATORIO CLINICO (<input type="checkbox"/>) OTRO (<input type="checkbox"/>)			
7. SERVICIOS QUE PRESTA EL ENTE GENERADOR (enumerar): <u>hospitalización, cirugía de hombres y mujeres, medicina de hombres y mujeres, pediatría, maternidad, sala de operaciones, sala de recuperación, neurología, trabajo social, archivo, dietética, farmacia, odontología, sociología y psiquiatría, fisioterapia, rayos X, laboratorio, administración, intendencia, mantenimiento, almacén general, lavandería, cocina, sala de maquinas, nueve clínicas de consulta externa y emergencia</u>			
8. NUMERO DE CAMAS (si aplica): <u>230</u>			
9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
<u>BATRES</u> 1er. Apellido	<u>SANTIZO</u> 2º. Apellido	<u>JORGE</u> 1er. Nombre	<u>ALEXANDER</u> 2º. Nombre
II INFORMACION TECNICA			
1. ¿EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ORGANIZACIÓN ESPECIFICA PARA LA GESTIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS?: SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)			
2. EN HOJA ADICIONAL INDIQUE LA CANTIDAD DE MIEMBROS DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, INDICANDO CARGO, PROFESION Y FUNCIÓN PRINCIPAL EN EL MANEJO DE LOS DSH.			
3...INDIQUE, MARCANDO CON UNA X, SI SE LLEVAN A CABO O NO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS:			
SEPARACION Y EMBALAJE	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
ALMACENAMIENTO EN CADA UNIDAD DE GENERACIÓN	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTRAHOSPITALARIO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
ALMACENAMIENTO INTRAHOSPITALARIO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
TRANSPORTE EXTRAHOSPITALARIO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
TRATAMIENTO (INCINERACION U OTRO)	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
DISPOSICION FINAL	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)	
III. DOCUMENTOS ADJUNTOS (Obligatorios)			

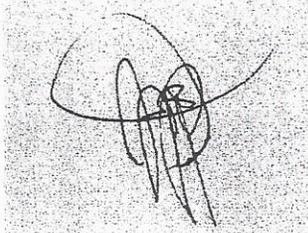
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE

2ª. Avenida, 0-61, zona 10. Ciudad de Guatemala, 01010.
Teléfonos: 23348262, 23321279. 23319815, 23311622. Fax: 2332-1279 Ext. 14, 23311620.
E-mail: mspambiente@itelgua.com.

1. PLAN DE MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS.
2. PLAN DE DISPOSICION DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS.
3. COPIA LEGALIZADA DE LA PERSONERIA JURIDICA.
4. COPIA LEGALIZADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA.
5. COPIA LEGALIZADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.
6. COPIA DE PATENTE DE COMERCIO INDIVIDUAL O JURÍDICA.
7. DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA(S) EMPRESA(S) ENCARGADAS DEL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL.
8. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACION DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AL ENTE GENERADOR Y A LA EMPRESA DE DISPOSICIÓN.
9. COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE INCLUYA LO RELATIVO A LA ACTIVIDAD DEL MANEJO Y/O DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, A QUE SE REFIERA LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MERITO.
10. CONSTANCIA DE LA EMPRESA QUE BRINDA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES.
11. COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS DE DISPOSICIÓN.
12. OTROS QUE A JUICIO DE LA JEFATURA SE CONSIDEREN NECESARIAS.

IV. DECLARACION JURADA

DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS Y VERACES.



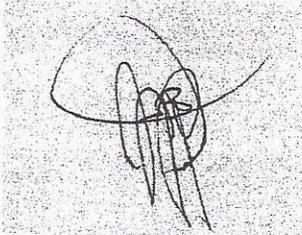
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

21/11/2011

FECHA

V. AUTORIZACION

AUTORIZO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL PARA QUE EFECTUE LAS INSPECCIONES Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL MANEJO O DISPOSICION DE LOS DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

21/11/2011

FECHA



Plan de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios del Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud.

8^a Calle 1-24 Zona 11, Municipio de Coban
Departamento de Alta Verapaz.
Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud
Guatemala, Noviembre de 2011

INDICE

1	INTRODUCCION.....	4
2	OBJETIVOS.....	5
3	PROPOSITO Y ALCANCE.....	5
4	DOCUMENTOS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS.....	6
5	RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	7
6	ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS.....	8
7	DEFINICIONES.....	9
8	CONTENIDO.....	10
	8.1 SEGREGACIÓN, SEPARACIÓN Y EMBALAJE.....	10
	8.2 TRANSPORTE INTERNO Y RUTAS DE EVACUACION.....	11
	8.3 DESCRIPCION DEL CENTRO DE ACOPIO.....	12
	8.4 TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL.....	12
	8.5 METODOS DE DESINFECCION.....	12
	8.6 EMERGENCIAS Y DERRAMES.....	12
	8.7 CONSIDERACIONES GENERALES.....	14
	8.8 EQUIPO DE PROTECCION.....	14
9	CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL.....	14
10	CONTROL DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA.....	15
11	DOCUMENTO NUEVO.....	15

ANEXO 1: Plano de ruta de transporte interno de desechos al centro de acopio

ANEXO 2: Documentos adjuntos

ANEXO 3: Imágenes relevantes

1 INTRODUCCION

El Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud es un hospital nacional su actividad principal es la atención medica hospitalaria, dando atención de cirugía para hombres y mujeres, medicina de hombres y mujeres, pediatría, maternidad, sala de operaciones y sala de recuperación, responsable de brindar atención médica integral, oportuna, eficiente y eficaz que contribuye en la salud de la población, que de acuerdo a su objetivo social se dedica a brindar los servicios de hospitalización, encamamiento, cirugía y sus especialidades, medicina y sus especialidades, traumatología y ortopedia, ginecología y obstetricia, pediatría y sus especialidades, emergencias y consulta externa.

La actividad del Hospital se centra en la prestación de los servicios medico hospitalarios.

Para el logro de sus objetivos El Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud cuenta con apropiadas instalaciones diseñadas y acondicionadas específicamente para el adecuado funcionamiento de sus operaciones.

Es una institución publica de vanguardia con vocación docente, asistencial y de investigación, para brindar atención médica para el bienestar de la población, uno de sus objetivos es contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias mediante programas de atención, para ello cuentan con área de hospitalización (230 camas), cirugía de hombres y mujeres, medicina de hombres y mujeres, pediatría, maternidad, sala de operaciones, sala de recuperación, neurología, trabajo social, archivo, dietética, farmacia, odontología, psicología y psiquiatría, fisioterapia, rayos X, laboratorio, administración, intendencia, mantenimiento, almacén general, lavandería, cocina, sala de maquinas, nueve clínicas de consulta externa y emergencia las 24 horas.

El hospital es atendido por un promedio de 450 empleados entre los que se encuentran médicos y cirujanos con especialidad en pediatría, cirugía general, intensivista, ginecología, cardiología, internista, entre otros, auxiliares de enfermería que cubren turnos de 24x24 horas y trabajadores administrativos.

Responsable y comprometido con el mejoramiento del medio ambiente. El Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, ha formulado un programa de formación y de actividades para sentar las bases de un plan de gestión de desechos sólidos, con lo que contribuirá en la reducción de los riesgos laborales y al fortalecimiento de la legislación y normativas existentes en el país.

2 OBJETIVOS

- Disminuir los riesgos a la salud de la comunidad hospitalaria y extrahospitalaria.
- Disminuir la contaminación ambiental.
- Contar con un plan de manejo de los desechos sólidos hospitalarios.
- Realizar el procedimiento de los desechos sólidos hospitalarios de acuerdo al acuerdo gubernativo 509-2001.
- Prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

3 PROPOSITO Y ALCANCE

Mediante el presente procedimiento el personal (Medico y de enfermería de planta) con el apoyo del personal que integra el comité de desechos sólidos hospitalarios, se aseguran de regular y estandarizar el manejo de los desechos bioinfecciosos generados en el Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, siguiendo los lineamientos de la legislación nacional aplicable. Garantizar la disposición de estos desechos de manera responsable, segura y eficaz, tanto técnica como operativamente, que permita salvaguardar la salud de las personas que trabajan en el Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, las personas que se involucran en la recolección y los pacientes que lo visitan, así como disminuir a través de este manejo la contaminación ambiental que pudiera generarse.

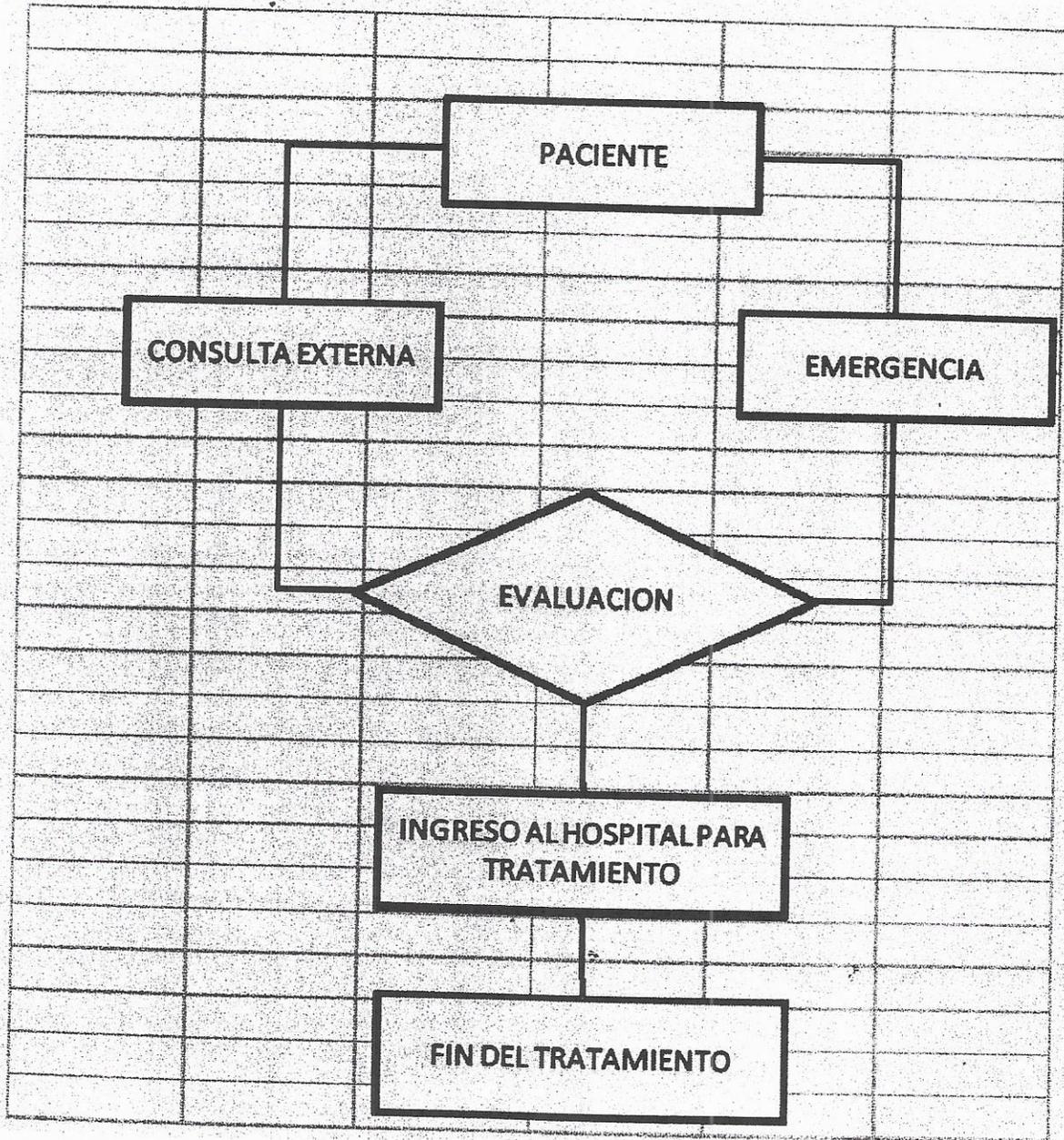
4 DOCUMENTOS Y REGLAMENTOS RELACIONADOS

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PE-01	Generalidades
PE-02	Plan de emergencia para evacuación
PE-03	Plan de emergencias para incendios
PE-04	Plan de emergencias para explosión
PE-05	Plan de emergencias para fuga/derrame
PE-06	Plan de emergencia para sismo
PE-07	Plan de emergencia para clima severo
PE-08	Plan de emergencia para emergencia medica
PE-09	Plan de emergencia para disturbio social
PE-10	Plan de emergencia para amenaza de bomba
PE-11	Plan de manejo de crisis
AG-No.509	Reglamento para el manejo de desechos sólidos hospitalarios. Acuerdo Gubernativo
K/12.10.07	Procedimiento Estándar de Operación: Controles operacionales
R-K/12.13.07-03	Matriz de estadísticas ambientales

5 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

PUESTO DE TRABAJO	RESPONSABILIDADES
Personal Medico	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las acciones con el apoyo del comité de desechos sólidos hospitalarios, la ejecución del presente procedimiento. • Coordinar la operación de los controles para regular el manejo y disposición de los desechos bio-infecciosos generados en el hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud. • Mantener actualizado el presente procedimiento según las necesidades cambiantes de la institución con el apoyo del comité de desechos sólidos hospitalarios.
Gerente de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y asignar los recursos necesarios para la ejecución de los mecanismos de manejo y disposición adecuada de los desechos bio-infecciosos.
Comité de desechos sólidos hospitalarios	<ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento, así como al de los controles que se generan para el manejo de los desechos bio-infecciosos. • Dar seguimiento a la actualización del presente procedimiento según las necesidades cambiantes de la institución.
Personal de enfermería.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando aplique disponer los desechos generados como producto de su intervención en los recipientes colocados en las clínicas y siguiendo los lineamientos del presente procedimiento.

6 FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES



7 DEFINICIONES

- **Desechos Peligrosos:** Son los producidos en las instituciones dedicadas al cuidado de pacientes, que por su naturaleza pueden afectar la salud humana, animal y al medio ambiente. Se dividen en químicos y reactivos.
- **Desechos Bio-Infecciosos:** Son los residuos generados en el diagnóstico o tratamiento de pacientes con potencial de transmitir infecciones y que se generan en los centros de atención a la salud.
- **Desechos Químicos:** Son aquellos desechos que por sus componentes pueden ser corrosivos, inflamables, reactivos, tóxicos, explosivos, genotóxicos, mutagénicos y citotóxicos.
- **Derrame:** Cualquier descarga, liberación y vaciado accidental de un producto sólido o líquido.
- **Empresa de Disposición:** Cualquier entidad pública o privada, individual o jurídica, que se dedica a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos infecciosos, químicos peligrosos, etc.
- **Emergencia:** Evento o circunstancia indeseada que ocurre repentinamente y que resulta en una liberación no controlada, derrame, fuga, incendio, o explosión de una o varias sustancias peligrosas para la salud y/o el ambiente.
- **Material Punzo cortante:** Material clínico de desecho que al manipularlo o moverlo es capaz de producir heridas punzo cortantes tales como agujas, hojas de bisturí, agujas de sutura, lancetas, etc.
- **Peligrosidad:** Propiedad inherente de una sustancia, mezcla de sustancia o cualquier proceso que involucre sustancias que, bajo condiciones de utilización o disposición puedan causar efectos adversos a los organismos o al ambiente.

- **Riesgo:** Es la probabilidad de que un evento, material, sustancia o residuo peligroso provoque un efecto adverso a la salud o al ambiente en función de su exposición.
- **Separación de Desechos:** Acción encaminada a colocar en forma separada y debidamente diferenciada los desechos generados por un ente generador, derrame, cualquier descarga, liberación y vaciado accidental de un producto sólido o líquido.

8 CONTENIDO

8.1 SEGREGACION, SEPARACION Y EMBALAJE:

Desechos Comunes: Se clasifican desde el lugar de origen y se colocan en recipientes con tapa de suficiente capacidad que contenga bolsa negra. Las bolsas no deben llenarse más de 2/3 de capacidad y deben de sellarse antes de ser retiradas. Antes de la colocación de una nueva bolsa, el recipiente es desinfectado, utilizando una esponja mojada en la solución desinfectante cloro en dilución 1:10. Estos desechos son recolectados por una sola persona, que es provista con el equipo de seguridad necesario, para su protección personal, guantes, gorro, botas, gabacha. La recolección se realiza en horarios de poco flujo de personal y horarios previamente establecidos.

Desechos Bio-Infeciosos: Generados por la atención de los pacientes del Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, deben clasificarse desde el lugar de origen y colocarse en recipientes de suficiente capacidad, en el centro de acopio temporal de desechos sólidos hospitalarios.

Bolsa de Polietileno Roja: De 0.08 mm, de doble pared con su respectiva identificación para los desechos bio-infecciosos, van colocados en un recipiente plástico con tapa de compuerta. Aquí se desecha todo el material que haya tenido contacto con el paciente, no punzo cortante como lo son algodones, guantes, gasas, hisopos plásticos, paletas, jeringas sin aguja, etc. Y cualquier otro material que no rompa la bolsa. Se llenará no más de 2/3 de su capacidad y antes de ser retiradas para su disposición son selladas con cinta adhesiva resistente.

Las bolsas con su contenido de desechos se almacenan en el lugar de generación por un periodo no mayor de 24 horas, para evitar contaminación con olores o dispersión de aerosoles. Los desechos generados diariamente serán trasladados en rutas y horarios establecidos, en recipientes identificados, del cual su contenido será depositado en el contenedor con bolsa plástica de polietileno roja en el almacenamiento temporal.

Una vez retirada la bolsa del recipiente que transporta el desecho bioinfeccioso, éste se lava con suficiente agua y jabón o bien se le pasa una esponja con solución de cloro preparada al 1:10.

Contenedor para Punzo cortantes o Guardián: Recipiente para depositar y almacenar material punzo cortante, como todo material que puede causar heridas o lesiones al manipularlo, existen de diferentes capacidades y tiene una duración promedio de un mes de exposición (se coloca fecha de inicio y fecha de descarte) y están colocados en lugares visibles y donde se genera el material. Se depositan en el contenedor de punzo cortante, hojas de bisturí, agujas, agujas de sutura, lancetas, envases de vidrio tales como ampollas, etc. o cualquier otro material que pudiera causar una herida o romper la bolsa usada para los desechos. Este contenedor no debe ser sobrellenado, sino las recomendaciones es de dos tercios de capacidad.

Una vez lleno el contenedor de punzo cortante, se sella herméticamente y se transporta al almacenamiento temporal en los horarios y rutas establecidas para dicho proceso.

8.2 TRANSPORTE INTERNO y RUTAS DE EVACUACIÓN

El personal interno responsable del Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, para la extracción de los desechos de cada una de las unidades es el personal de intendencia, quienes serán supervisadas por los médicos y el comité de desechos sólidos. Diariamente transportarán internamente los desechos con su respectivo equipo de protección que consta de lentes, mascarilla, bata, guantes resistentes, botas y cuidando que el traslado de los desechos se haga por un área fácilmente accesible y con poca afluencia de colaboradores, pacientes, clientes o visitantes y a una hora establecida. (Ver plano adjunto) Así mismo, los desechos se transportan en un contenedor o caja plástica resistente que sirve exclusivamente para dicho proceso.

8.3 DESCRIPCION DEL CENTRO DE ACOPIO

El centro de acopio es una construcción de block con paredes y pisos lavables con puerta metálica. Esta situado lejos de las instalaciones de salud, aquí se colocaran, el contenedor rojo con tapa que contendrá los desechos bio-infecciosos, el contenedor negro que contendrá los desechos comunes y el contenedor blanco que contendrá los desechos especiales que se recolectan diariamente de las unidades generadoras. Aquí se almacenan los desechos sólidos hospitalarios durante un día, ya que la generación es alta.

8.4 TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL

Dos veces por semana ALCANCES MEDICOS S.A., pasa por las instalaciones del Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud para retirar los desechos bio-infecciosos y especiales generados durante la semana. El personal de ALCANCES MEDICOS, se debe presentar debidamente uniformado e identificado, con el equipo de protección personal necesario para retirar los recipientes con desechos bio-infecciosos y especiales en cajas rojas y blancas respectivamente. Al momento de retirar los desechos estos ya han sido pesados por el personal del hospital, para garantizar el traslado seguro y disposición responsable de los desechos.

8.5 METODOS DE DESINFECCION:

Solución de cloro preparada al 1:10

8.6 EMERGENCIAS Y DERRAMES:

El Hospital considera como situaciones de emergencia los derrames accidentales de material punzo-cortante, dispersión accidental de desechos bio-infecciosos y derrames de líquidos.

En caso de darse una emergencia, se deberá notificar inmediatamente al comité de desechos sólidos hospitalarios.

El equipo y los instrumentos necesarios y obligatorios para responder a estas situaciones están constituidos por:

- El equipo de protección: Barrera de seguridad primaria: ropa protectora, guantes de hule gruesos, mascarillas para olores, aerosoles o vapores fuertes, zapatos cerrados, gafas protectoras en caso de posibles salpicaduras (kit de autocontenido).
- Utensilios, equipo de instrumentos: pinzas para la manipulación del material punzo cortante, solución desinfectante para el área afectada, toallas de papel como material absorbente, contenedores para desechos (recipiente rojo: punzo cortante, bolsa roja para desecho sólido contaminado, bolsa blanca para desecho sólido especial).

La respuesta ante una situación del derrame deberá manejarse aplicando los siguientes lineamientos:

- Evacuar el área del derrame y esperar unos minutos, para que los aerosoles o los vapores generados se dispersen o asienten.
- Si hubiera ropa contaminada retirarla en una bolsa.
- Antes de proceder a limpiar se debe colocar el equipo de protección según la magnitud y tipo de emergencia.
- Emplear los utensilios necesarios para la emergencia a atender.
- Cubrir el derrame con toallas absorbentes, luego aplicar un desinfectante (cloro en una solución de 1 a 10) rociando sus alrededores. Esperar un tiempo determinado y recoger las toallas y depositarlas en las bolsas rojas. Rehusar toallas con desinfectante para volver a limpiar el área. Además se debe limpiar el equipo cercano al derrame con el mismo desinfectante. La persona que realice dicho proceso, debe contar con la barrera de seguridad primaria.
- Remover vidrios o material punzo cortante únicamente con pinzas, nunca usar las manos, estos se descartan en recipientes de punzo cortantes.

10 CONTROL DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA

El registro de los desechos bio-infecciosos es llevado de acuerdo a la matriz de "Estadísticas ambientales". Esta matriz es llevada por el comité de desechos sólidos, la cual se encuentra ubicada con acceso restringido en la carpeta de medio ambiente en la red. Su tiempo de conservación es de 3 años.

11 DOCUMENTO NUEVO

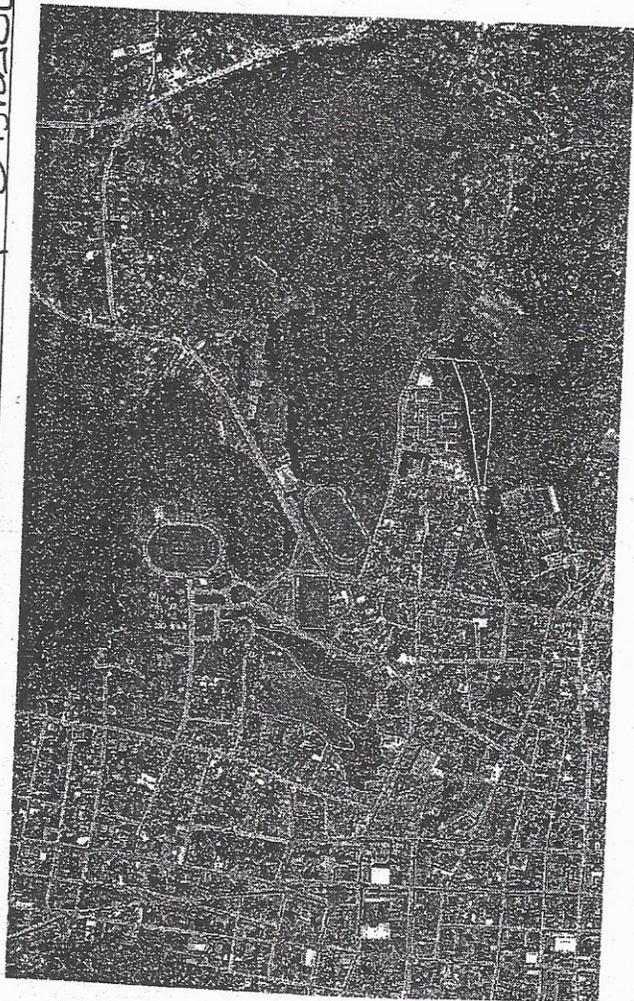
Reglamento para el manejo de los desechos Sólidos Hospitalarios, Noviembre de 2011.

Esta es la primera versión del plan de manejo de los desechos sólidos bio-infecciosos para el Hospital Regional de Coban Helen Lossi de Laugerud, el cual esta a cargo del comité de desechos sólidos, así mismo se detallan las responsabilidades para el director, los médicos y personal paramédico.

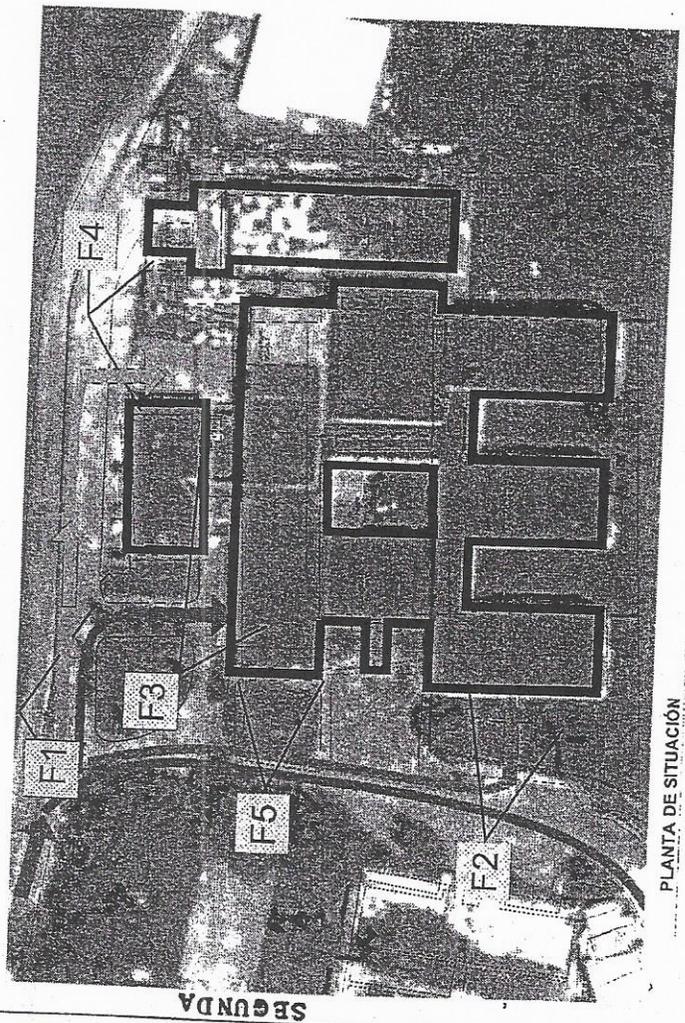
ANEXO 1

Plano de Ruta de transporte interno de desechos
Al centro de acopio

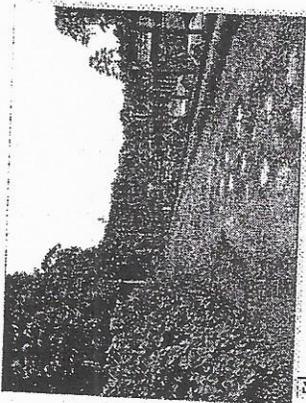
PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN



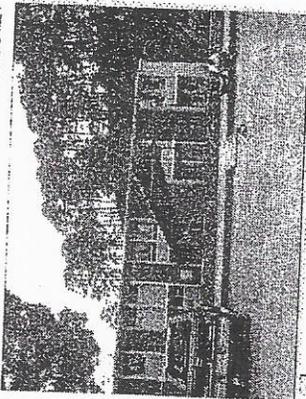
PLANTA UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala: 1:5000



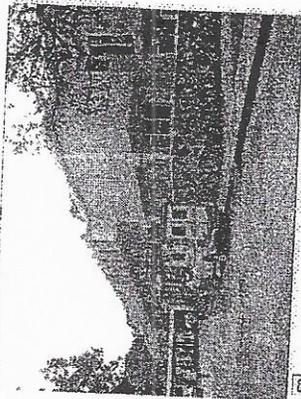
PLANTA DE SITUACIÓN
Escala: 1:2500



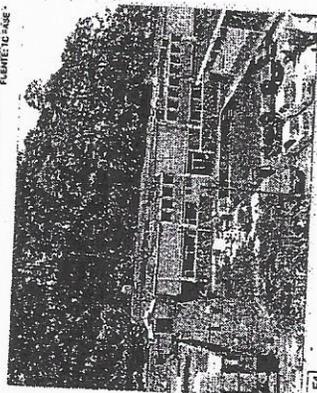
INGRESO CONSULTA EXTERNA
FUENTE: IC-FASE 1



INGRESO CONSULTA EXTERNA
FUENTE: IC-FASE 1



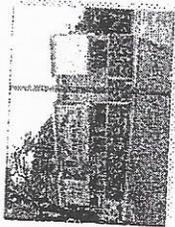
INGRESO EMERGENCIA
FUENTE: IC-FASE 1



INGRESO ÁREA DE INSUMOS
FUENTE: IC-FASE 1

CODIGO AUTOCOD	SIMBOLO	SIMBOLOGIA
B117.9	●	PARKING CENTRAL
181	+	CATEDRAL
151.153	■	ESTADIO MONJA BLANCA
171.111.111	→	CARRITERA CAL MA ORTIZALLA
10A.115.180	→	A CAROCHA
273.265.27	→	MANCERNALDO
H	H	HOSPITAL
H	H	HOSPITAL COBÁN

- F1 FOTODUERA 1: VENTANA AL HOSPITAL, CALLES CONSIGUENTES SANJOSÉ Y COMARCAS
- F2 FOTODUERA 2: VENTANA DELA EXTERNA AREA DE ATENCION DE CONSULTA EXTERNA ES DESDE LAS 4 PM
- F3 FOTODUERA 3: INGRESO A EMERGENCIA
- F4 FOTODUERA 4: INGRESO DE SUMINISTROS EMPROVENIENDO QUE SE CONVIERTE EN COSTAMERACION



INGRESO EXTERIOR ÁREA LABORATORIO
FUENTE: IC-FASE 1

DATOS GENERALES
SITIO: LOS SI DE LA JERURD,
COBÁN, ALTA VERAPAZ

- 1. PLANOS PREVIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL HOSPITAL
- 2. SISTEMA ELECTRICO
- 3. SISTEMA HIDROSANITARIO
- 4. PLANOS DE PISO EN COCINA (REHABILITACION DE COCINA)
- 5. RECONSTRUCCION DE UNA NUEVA SALA DE OPERACIONES

COORDENADAS:
1. 92° 28' 44.2" N
2. 99° 25' 20.5" O

FUENTE: FOTODUERA: CON INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
HOSPITAL DE DOS NIVELES DE CONSTRUCCION,
CUBIERTA CON CIRCULACIONES PEATONALES Y VEHICULARES QUE
CORRECTAMENTE CADA UNA DE LAS AREAS QUE CONFORMAN TODO EL
COMPLEJO.
SUPERFICIE TOTAL TERRENO: 18.410 M²
AREA CONSTRUIDA TOTAL: 11.754 M²
PRIMER NIVEL: 6.897 M²
SEGUNDO NIVEL: 4.857 M²
INDICE DE OCUPACION: 0,37 (AREA TECHOS/AREA TERRENO)
INDICE DE CONSTRUCCION: 0,62 (AREA NIVELES/AREA TERRENO)

INDICADOR	VALOR
ACCESO VEHICULAR	12
INGRESO A EMERGENCIA	215
INGRESO A CONSULTA EXTERNA	40
INGRESO PERSONAL Y SUMINISTROS	52
INDICE NUMERO DE FOTO	52

INFORMACION GENERAL
AUTOR: [Signature]
FECHA: [Date]

ANEXO 2

Documentos adjuntos



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Hospital Regional "Helen Lossi de Laugerud" Cobán, A. V.
8ª. Calle 1-24 zona 11 Tel: 7931-6333

Oficio No. 458-DHC-2011
REF: DR. JABS/dhs
Cobán A.V. Septiembre 28 del 2,011

Doctor
Carlos Dagoberto Lemus
Gerente General Programa de Fortalecimiento
De la Red Hospitalaria
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

Asunto: Envío de Documentación

Doctor Lemus:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección del Hospital Regional "Hellen Lossi de Laugerud".

Atentamente me dirijo a usted para remitir la documentación debidamente autenticada, para realizar la Elaboración de los Planes de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, según solicitud de fecha 19 de septiembre, para los efectos que estimen convenientes.

- Copia de Acuerdo Ministerial JP-RRHH-0066-2011
- Copia de Formulario de Movimiento de Personal
- Copia de Acta de Toma de Posesión
- Copia de NIT del Hospital
- Copia de Cédula de Vecindad Dr. Jorge Batres
- Copia patente de Comercio La Empresa Mercantil de Alcances Médicos, Sociedad Anónima
- Copia de Certificado de Aprobación del Plan de Manejo de Desechos Sólidos
- Copia de Licencia de Operación para la recolección, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Hospitalarios
- Copia de Resolución 453-2002/CRMM/OZ de aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Patológicos Orgánicos
- Copia de Resolución No. 228-2000/JdeDCS/CSM
- Copia de Patente de Comercio La Sociedad, Alcances Médicos
- Croquis de Ruta de Evacuación de los Desechos Sólidos Hospitalarios
- Plano de localización y ubicación
- Resolución DRPSA/UVMC/No. 059-2008 del MSPAS a la Empresa Alcances Médicos
- Acta que el señor Eduardo Knoepffler García es el representante de la Empresa Alcances Médicos

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA S.A. S.
Programa Fortalecimiento de la Red Hospitalaria
Préstamo BID 1822/OC-GU
Cooperación Técnica No Reembolsable
No. ATN/GU-1822/OC-GU
RECIBIDO
Nombre: Blaudia
Fecha: 29/9/11 Hora: 11:00



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Hospital Regional "Helen Lossi de Laugerud" Cobán, A. V.
8ª. Calle 1-24 zona 11 Tel: 7931-6333

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, me es grato suscribirme con las muestras de mis más alta consideración y estima.

Deferentemente,

DR. JORGE ALEXANDER BATRES SANTIZO
DIRECTOR EJECUTIVO



Adjunto: 24 folios, incluyendo éste

PRIMERA



Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

ACUERDO MINISTERIAL JP-RRHH-0066-2011

Guatemala, 17 de marzo de 2011

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

CONSIDERANDO:

Que por la importancia y desarrollo de las actividades encomendadas a cada una de las dependencias que conforman la estructura del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, se hace necesario asignar y delegar las funciones en las personas que por responsabilidad compete dirigir las.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en los artículos 3 y 27, incisos a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de La República, "Ley del Organismo Ejecutivo"

ACUERDA:

ARTICULO 1. Delegar con todas las facultades inherentes al cargo, las funciones de DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, AL DOCTOR JORGE ALEXANDER BATRES SANTIZO.

ARTICULO 2. Se deja sin efecto cualquier acuerdo, asignación o delegación que se hubiere hecho con anterioridad.

ARTICULO 3. El presente acuerdo deberá notificarse al DOCTOR JORGE ALEXANDER BATRES SANTIZO, para que surta sus efectos legales.

COMUNIQUESE

DOCTOR LUDWIN WERNER OVALLE CABRER



LWOC/alm



SEGUNDA
MOVIMIENTO DE
PERSONAL

No. Registro
ONSEC

No. Registro
Delegación

Nombramiento

Aviso de Toma de Posesión

Aviso de Entrega

I. DATOS PERSONALES

1	1er. Apellido	BATRES	2do. Apellido	SANTIZO	Apellido Casada		
	1er. Nombre	JORGE	2do. Nombre	ALEXANDER	3er. Nombre		
2	Cédula de Vecindad	3	Lugar Nacimiento	MIXCO, GUATEMALA	Fecha Nacimiento	6	
	Orden A-1		Nacionalidad	GUATEMALTECO	Día 14		
	Registro 915,318	4			Mes 03		
					Año 1970	7	
8	Título o Diploma	MEDICO Y CIRUJANO				Afiliación al IGSS	175523661
					NIT	2692864-7	
9					No. Colegiatura		

II. ULTIMO PUESTO OCUPADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10	Título del Puesto	
11	Partida Presupuestaria	12
		No. Cuenta Bancaria (Salario)
		3192021042
		BANRURAL
13	Dependencia	
14	ASIGNACIÓN SALARIAL	
	Inicial	Personal
	Escalafón	Bonif. Profesional
	Bono Antigüedad	Bono Especifico
	Otros	Total
15	Motivo de la Entrega	16
		Fecha Efectiva de la Entrega

III. PUESTO OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN

17	Título del Puesto (Código)	DIRECTOR DE HOSPITAL I (0000)	18	Especialidad (Código)	ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES (0012)
19	Partida Presupuestaria	2011-11130009-253-00-1502-0000-43-13-02-000-001-000-011-11000-00001			
20	Dependencia	HOSPITAL NACIONAL DE SALAMA BAJA VERAPAZ, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			21
		Jornada	De: 9:00 A: 17:30 Hrs.		
22	ASIGNACIÓN SALARIAL				
	Inicial	Personal	Escalafón	Bonif. Profesional	Bono Antigüedad
	Q. 4,746.00	-----	-----	Q. 375.00	-----
				Bono Especifico	Otros
				Q. 2,000.00	Q. 5,233.30
					Total
					Q. 12,354.30

IV. ACCIÓN DE PERSONAL

23	Motivo de la Acción	TOMA DE POSESIÓN		24	Fecha Efectiva de la Acción	18/03/2011
25	DATOS DEL ACTA					
	Libro	Folios	Acta	Fecha	Hora Inicio	Hora Finalización
	7,853 -2008	Del 223 Y 224	16-2011	21-03-2011	10:30 Hrs.	11:00 Hrs.
26	Dependencia donde se suscribe el Acta HOSPITAL NACIONAL DE COBÁN, MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.					
27	Personas que Intervinieron (nombre y cargo) LICDA. KARIN LEAL DE CIFRE, SUBDIRECTORA EJECUTIVA I; SRA. MÓNICA LIZETH AGUILAR CANO, JEFE DE PERSONAL; DR. JORGE ALEXANDER BATRES SANTIZO, DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE COBÁN, A.V.					
28	Nombre del Servidor a quien Sustituye: DR. ERIK RAFAEL PAU PA					
29	Movimiento amparado por	Resolución <input type="checkbox"/> Acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		Tomó Posesión a Reserva de Nombramiento		
	Número	JP-RRHH-0050-2011	Fecha:	17/03/2011	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
			Acta No.		Fecha	

V. PARA PUESTOS DEL MAGISTERIO NACIONAL

31	DATOS ESCALAFONARIOS		
	Nivel Escalafonario	Clase Escalafonaria	Folleto

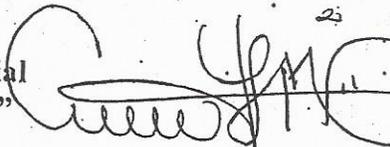
VI. INFORME DE LA ACCIÓN

32	Lugar y fecha	COBÁN, A.V., 21/03/2011	Vo. Bo.
	 MÓNICA LIZETH AGUILAR CANO JEFE DE PERSONAL		 LICDA. KARIN EUGENIA LEAL PAREDES DE CIFRE SUBDIRECTORA EJECUTIVA I

TERCERA



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Hospital Regional "Helen Lossi de Laugerud"
8ª. Calle 1-24, Zona 11 Cobán, A.V.
Tel: 79316333 / Fax: 7931-6333

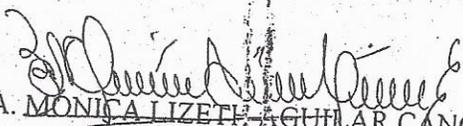

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLIN
ABOGADA Y NOTARIA

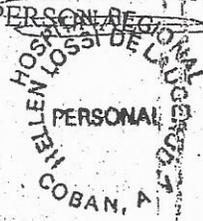
LA INFRASCRIPTA SECRETERIA DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL REGIONAL HELLEN LOSSI DE LAUGERUD DE COBAN, ALTA VERAPAZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN, ALTA VERAPAZ, CON EL NUMERO 7,853-2008 EN LA QUE A FOLIO 223 Y 224 APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

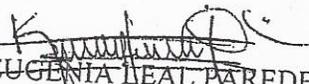
ACTA No. 16-2011

En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, siendo las diez treinta del día lunes veintiuno de marzo del año dos mil once reunidos en la oficina que ocupa la Dirección del Hospital Regional de Cobán, las siguientes personas: Licda. Karin Leal de Cifre, Subdirectora Ejecutiva I; Señora Mónica Lizeth Aguilar-Cano; Jefe de Personal; Dr. Jorge Alexander Batres Santizo, Director del Hospital Nacional de Cobán, Alta Verapaz, y quien suscribe la presente Mónica Lizeth Aguilar Cano; Jefe de Personal, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista Providencia Numero 211-2011 emitida por la Secretaría de Dirección de este Centro Hospitalario, y recibida por la oficina de Recursos Humanos el día de hoy veintiuno de marzo del año dos mil once a las nueve veinticinco en la cual se nos adjunta Notificación firmada por el Dr. Jorge Alexander Batres Santizo; y Resolución de Acuerdo Ministerial numero JP-RRHH-0066-2011 de fecha 17 de marzo del 2011. **SEGUNDO:** En virtud de lo anterior se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial numero JP-RRHH-0066-2011, de fecha 17 de marzo del 2011, en el cual en su parte conducente acuerda: Artículo 1. Delegar con todas la facultades inherentes al cargo, las funciones de Director del Hospital Nacional de Cobán, Alta Verapaz, Dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al Doctor Jorge Alexander Batres Santizo. Artículo 2. Se deja sin efecto cualquier acuerdo, asignación o delegación que se hubiere hecho con anterioridad. Artículo 3. El presente acuerdo deberá notificarse al Doctor Jorge Alexander Batres Santizo, para que surta sus efectos legales. **TERCERO:** En base al punto anterior se procede a dar formal toma de posesión al Dr. Jorge Alexander Batres Santizo al cargo de Director del Hospital Nacional de Cobán, Alta Verapaz, con sus funciones respectivamente. **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a media hora de su inicio, firmando de conformidad quienes en ella intervinimos, Aparecen las firmas ilegibles y los sellos respectivos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN LA CIUDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


SRA. MONICA LIZETH AGUILAR CANO
JEFE DE PERSONAL




LICDA. KARIN EUGENIA LEAL PAREDES DE CIFRE
SUBDIRECTORA EJECUTIVA I

TEMPO DE LA SOLIDARIDAD



CUARTA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: 664731-6
Nombre: HOSPITAL NACIONAL ALTA VERAPAZ

Domicilio Fiscal: 8A. CALLE 1-24 ZONA 11 COBAN, ALTA VERAPAZ

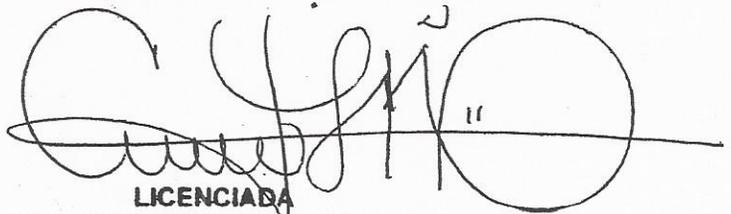
AGENTE RETENCIÓN / SECTOR PÚBLICO

Fecha Modificación: 16/06/2010

Servicio y Atención con Transparencia

En la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, el veintiocho de agosto del año dos mil once, como Notaria doy fe: Que las tres hojas de papel de fotocopia que anteceden y la cuarta que es la presente todas impresas de un solo lado son ~~la excención de la segunda que se encuentra impresa de ambos lados/~~ **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de los documentos originales consistentes A) Acuerdo Ministerial No. JP-RRHH-0066-2011, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil once, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, b) Aviso de Toma de Posesión de la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha veintiuno de marzo del año dos mil once del señor JORGE ALEXANDER BATRES SANTIZO, c) Certificación de acta número dieciséis guión dos mil once, extendida por el Secretaria de la Jefatura de Recursos Humanos del Hospital Regional Hellen Lossi de Laugerud, de Cobán, Alta Verapaz, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil once, y d) Carne de Número de Identificación Tributaria de Jorge Alexander Batres Santizo, de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT. En fe de lo cual fimo y sello la presente acta de legalización de documentos. Entre líneas: a excención de la segunda que se encuentra impresa de ambos lados. Léase.

POR MI Y ANTE MI:


LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA



Nº. de Orden
A-1

CEDULA DE VECINDAD

No. del Registro
915318

El infrascrito Alcalde Municipal de Guatemala
del departamento de Guatemala

Certifica que esta Cédula pertenece a
Jorge Alexander Cortez Santiza

EXENTO DE PAGO DE
CONTRIBUCION DE LA REPUBLICA

Nº 5076331

NOTA: Será castigado conforme al Código Penal, quien altere cualesquiera de los datos consignados en esta Cédula.

(CONSTA DE OCHO PAGINAS)

DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Jorge Alexander Cortez Santiza
 Nombre usado: Jorge Alexander Cortez Santiza
 Hijo de: Josefina Rafaela Cortez Santiza
 y Josefina Rafaela Cortez Santiza
 Lugar de nacimiento: Mérida, Guatemala
 fecha: 12 de octubre de 1970
 Estado civil: soltero
 Nombre de la esposa: Estelita Cortez
 Profesión u oficio: Estudiante
 ¿Sabe leer? Si ¿Sabe escribir? Si
 Residencia: V. Calle 23 y 24 Zona 1
 (aldeh) _____ (finca) _____

CARACTERISTICAS PERSONALES

Unidos y dedos y manos: _____
 Color de la piel: café
 Color de los ojos: café
 Color de la cabellera: negro
 ¿Sabe nadar? Si
 ¿Sabe montar a caballo? Si
 ¿Sabe conducir? Si
 ¿Sabe manejar en el mar? Si
 ¿Sabe manejar en el campo? Si
 ¿Sabe manejar en el monte? Si
 ¿Sabe manejar en el agua? Si
 ¿Sabe manejar en el aire? Si
 ¿Sabe manejar en el agua? Si
 ¿Sabe manejar en el aire? Si

Impresión digital: [Impresión]
 Fecha: 12 de octubre de 1970

Firma del Alcalde: [Firma]
 Firma del Registrante: [Firma]

MODIFICACIONES

Firma del Testigo: [Firma]
 Firma del Alcalde: [Firma]
 Testigo Inscrito: [Firma]
 Testigo Inscrito: [Firma]
 Firma del Secretario: [Firma]

520
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 PERIODO DE ELECCIONES
 GUATEMALA
 EMPADRONAMIENTO No. 1529985
 VOTACION

MUNICIPIO: Guatemala
 ZONA: Guatemala

LECCIONES GENERALES
 NOVIEMBRE 1970

67. F. 85 P. 987

000342

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
 DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE

2ª. Avenida, 0-61, zona 10. Ciudad de Guatemala, 01010.
 Teléfonos: 23348262 23321279 23319815, 23311622. Fax: 23311620
 E-mail: mspambiente@itelgua.com.

Of resolución DRPSA/UVMC/No. 059-2008
 Ref: GD/nc


 LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
 ABOGADA Y NOTARIA

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Vigilancia Monitoreo y Control de este Departamento, al revisar el expediente respectivo, una vez cumplidos los requisitos que para el caso establece la legislación vigente, con fecha nueve de septiembre del presente año ha emitido dictamen favorable para la obtención de la Certificación del Plan de Manejo para Empresas de disposición final de desecho solidos hospitalarios, objeto de la presente resolución.

POR TANTO

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 102 al 108 , del decreto 90-97 del Congreso de la Republica, Código de Salud, así como, por lo preceptuado por los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios, contenido en el acuerdo Gubernativo numero 509-2001; EL DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE REGULACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD.

RESUELVE

- I. OTORGAR LA CERTIFICACION DEL PLAN DE MANEJO, para la disposición de Desechos Sólidos Hospitalarios, a la entidad denominada ALCANCES MEDICOS, S.A. por el plazo de DOS AÑOS a partir de la presente fecha y puede ser suspendida o cancelada en cualquier momento por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma y demás leyes de la materia.
- II. Que el interesado deberá permitir en cualquier momento el ingreso de personal del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social a las instalaciones de la planta de la entidad denominada ALCANCES MEDICOS, S.A. a efecto de realizar las inspecciones que sean necesarias.
- III. Dentro del proceso para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios se tendrán cambios a corto, mediano y largo plazo que se transcribirán en una acta de Declaración Jurada cuando le EMPRESA solicite la renovación de la licencia de operación.
- IV. Notifíquese.


 Lic. Guillermo Duarte
 Jefe del Departamento
 DRPSA/MASPAS



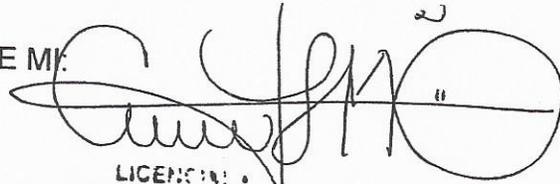
GOBIERNO DE ALVARO COLON
 GUATEMALA



CUARTA

En la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, el veintiocho de septiembre del año dos mil once, como Notaria doy fe: Que las tres hojas de papel de fotocopia que anteceden, la primera y la segunda impresas de un solo lado y la tercera impresa de ambos lados son **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente de los documentos originales consistentes en a) Resolución DRPSA/UVMC/No.059-2008, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha tres de octubre del año dos mil ocho, y b) Acta Notarial de declaración jurada de fecha diez de noviembre del año dos mil diez, autorizada por el Notario Edgar Estuardo Menéndez Menéndez, otorgada por Aldo Eduardo Knoepffler García, Administrador Unico y Representante Legal de Alcances Médicos, Sociedad Anónima. En fe de lo cual fimo y sello la presente acta de legalización de documentos.

POR MI Y ANTE MI:



LICENCIADA:
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA





Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C.A.

La Empresa Mercantil

ALCANCES MEDICOS

E - ALCA I

Fue inscrita bajo el número de Registro 212758 Folio 477 Libro 174 de Empresas Mercantiles

Número de Expediente 22250 - 1999 Categoría UNICA

Dirección Comercial 9ª CALLE 11-39 ZONA 5, PARAISO DEL FRUTAL, VILLA NUEVA, GUATEMALA

Objeto BRINDAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO Y LABORATORIO, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPO Y PRODUCTOS HOSPITALARIO NUEVO Y USADO Y OTROS DE LICITO COMERCIO.

Abogado y Notario
Pedgar Estuardo Méndez Méndez

Fecha de Inscripción 05 de JULIO 1999 Año

Nombre Propietario(s) ALCANCES MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA Mes

Nacionalidad GUATEMALTECA Documento de Identificación *****

Extendida en ***** Orden ***** Registro

Dirección de Propietario 9ª CALLE 11-39 ZONA 5, PARAISO DEL FRUTAL, VILLA NUEVA, GUATEMALA Municipio

Clase de Establecimiento SOCIEDAD MERCANTIL Representante ADMINISTRADOR UNICO Y REP. LEGAL

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala, 12 de AGOSTO de 2002.

HECHO POR: OSCAR JOSE LUIS PATEL PATEL



Registrador Mercantil General de la República
de la República - Sustituto

NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

[Handwritten Signature]

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

8

000036

31 de 32 minutos
772



Su salud es nuestro compromiso

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE,
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD



No. 02

Conforme lo establece el Reglamento para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios, extiende el presente

Certificado de Aprobación del Plan de Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios
a la Empresa

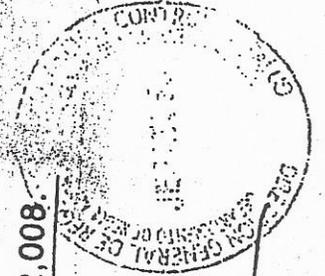
ALCANCES MÉDICOS, S. A.

Por un período de vigencia de dos años, comprendidos del 03 de Octubre de 2,008 al 03 de Octubre de 2,010.

Registrado bajo el número DRPSA/DGRVCS/CPM - 02- 2,008, conforme resolución número DRPSA/DGRVCS/UVMC-059-2,008 de fecha 03 de Octubre de 2,008, de la Jefatura del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente.

Dado en la ciudad de Guatemala el 03 de Octubre de 2,008.

Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario



[Signature]
Lic. Guillermo Antonio Duarte-Jiménez
Jefe del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente del Ministerio de Salud

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

000333



Su salud es nuestro compromiso

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE

El Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente, con base en el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo 509 - 2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

Otorga a la entidad denominada:

ALCANCES MÉDICOS, S. A.

Situada en: OFICINAS y PLANTA, 9a. Calle 11-39, Paraíso del Frutal, Zona 5 de Villa Nueva,
Guatemala, Centro América.

LICENCIA DE OPERACIÓN

Para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Hospitalarios, quedando obligado el representante legal, a dar plena observancia de lo preceptuado en las normas referentes a la materia, tanto vigentes como las que se emitan en el futuro, estando sujeta a las inspecciones periódicas que sean necesarias.

Edado en la ciudad de Guatemala el 03 de Octubre del año 2008.

Jc. Guillermo Antonio Duarte Jimenez
Jefe del Departamento de Regulación de los Programas
de la Salud y Ambiente del Ministerio de Salud

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

Licencia No.: DRPSA / DGRVCS / CPM - 002 - 2008

VENCE: 03 de Octubre de 2010

000333

1 de 7 Hojas

14

MANTENGASE A LA VISTA DEL PÚBLICO

No. 02

[Handwritten signature]
LICENCIADA

CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA

ABOGADA Y NOTARIA

6 de 7
ALCANCES MÉDICOS, S. A.
Tratamiento Equivoco
Instituto de sus Discursos
000339
RECURSOS NATURALES

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Guatemala cuatro de julio del
año dos mil dos.

RES. No. 453-2002/CRMM/OZ

RESULTA: Se presentó al Ministerio el Señor Aldo Eduardo Knoepffler Garcia, Representante legal de empresa Alcances Médicos, Sociedad Anónima, con el objeto que se evalué el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PATOLÓGICOS ORGÁNICOS", el objeto del presente proyecto consiste en identificar y mitigar los impactos ambientales posibles que puedan ocasionar la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos patológicos orgánicos, generados por los hospitales públicos y privados, laboratorios, clínicas, centros de salud, hospitales veterinarios, universidades, laboratorio de patología y otras instituciones que presten atención a la salud humana y veterinaria, que operen en la ciudad de Guatemala.-

CONSIDERANDO: A) Toda Obra o actividad humana que potencialmente pueda contaminar debe de presentar antes de la ejecución del proyecto su Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, para su debida evaluación por los técnicos de este Ministerio y si el mismo ha sufrido todo el trámite que señala la ley, si las medidas de mitigación de los impactos ambientales son las adecuadas y contempla las medidas de seguridad pertinentes a su actividad, el mismo debe de ser aprobado.- B) en el caso considerado consta el dictamen técnico, en donde se recomienda la aprobación del referido estudio. Artículos: 1, 8, 9, 10, de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; 23, 141, de la Ley del Organismo Judicial; 66, 67, 68, 69, 70, 75, del Código Procesal Civil y Mercantil; 5, 97, 163, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

POR TANTO: ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RESUELVE:

a) **APROBAR EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, de "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS PATOLÓGICOS ORGÁNICOS", ubicado en la novena calle once quince treinta y nueve zona cinco Paraíso del Frutal, del municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala;** B) el Representante Legal de la empresa deberá comprometerse con este Ministerio, por medio de acta notarial de declaración jurada sobre las siguientes recomendaciones: a) cumplir fielmente con todas las indicaciones, recomendaciones y conclusiones descritas en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por este documento, así como de los planes de seguridad humana elaborados de acuerdo a los impactos más relevantes encontrados en el estudio de mérito; b) cumplir con los demás requisitos establecidos en la ley y por otras instituciones del sector, tales como permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización de este tipo de proyectos; c) que se hagan efectivas las medidas de mitigación, plan de seguridad y manejo ambiental, plan de

[Handwritten signature]
Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario

[Handwritten signature]

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA



ALCANCES MEDICOS. 000340
Tratamiento Ecológico
Integral de sus Desechos

contingencia, plan de manejo y disposición final de desechos y el plan de monitoreo ambiental propuestos en el estudio de mérito para el funcionamiento del proyecto evaluado; d) la aprobación del proyecto en este documento es únicamente para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos patológicos orgánicos y la instalación del horno ACME AK ciento veinte para la actividad de incineración de desechos sólidos hospitalarios Bio-infecciosos, y que para cualquier otro residuo que se quisiera incinerar se deberá presentar el respectivo Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental; e) en todos los componentes del proyecto, recolección, transporte, almacenaje e incineración y disposición final, se cumpla fielmente con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número quinientos nueve guión dos mil uno, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; f) con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número quinientos nueve guión dos mil uno, se elabore un plan de monitoreo específico y completo, para cumplir con los artículos treinta y seis y treinta y siete del Reglamento para los Manejos de Desechos sólidos Hospitalarios, el cual deberá ser presentado a este Ministerio en un plazo no mayor de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución; g) poner en práctica la totalidad de las medidas descritas en el presente estudio, específicamente en el tratamiento y disposición de los desechos patológicos orgánicos, a efecto de garantizar que los procesos con relación a la incineración de dichos desechos, se realicen con resguardo a la salud y al medio ambiente; h) verificar, controlar periódicamente y actualizar permanentemente los planes de seguridad humana y ambiental, dotando a los empleados de toda la capacitación y equipo de protección personal necesario para garantizar su seguridad y eficiencia laboral; i) no incinerar sustancias que contengan cloro, ejemplo papel blanqueado con cloro, productos desechables con contenido de PVC, etc. j) que se tenga un control estricto y específico para los lugares de almacenaje temporal de los desechos sólidos hospitalarios a manejar, en cuanto a olores, seguridad física de infraestructura, saneamiento ambiental básico y control de insectos; k) construir una caja de registro previo a la descarga de las aguas tratadas, adecuadas para poder medir los caudales vertidos y extraer muestras. Dicha caja de registro deberá estar localizada en un lugar accesible para su inspección sanitaria; l) presentar a este Ministerio informes trimestrales de los resultados de los monitoreos atmosférico y de aguas residuales, incluyendo una caracterización completa de las emisiones que contemple determinación de metales pesados; m) esta Dirección se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, auditorías, monitoreos, o inspecciones de carácter ambiental; y si derivado de las mismas o de quejas y denuncias de vecinos se establece que existe daño al medio ambiente, a la salud o a la calidad de vida de la población y sus representantes, la persona individual ó jurídica responsable deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia y mitigación que el caso amerite, de lo contrario, este Ministerio se reserva el derecho de actuar de acuerdo a la ley. n) existe incumplimiento al artículo ocho del Decreto número sesenta y ocho guión ochenta y seis de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, cúrsese el expediente a la Dirección General de Cumplimiento Legal para abrir el incidente respectivo. NOTIFIQUESE.-



Lic. Carlos Roberto Méndez Monzón
Director General de Gestión Ambiental
y Recursos Naturales

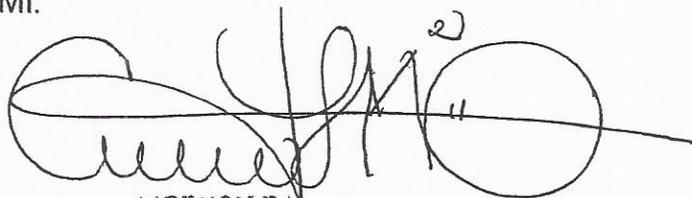


[Handwritten signature]
Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario

TERCERA

En la ciudad de Cobán, departamento de Alta Verapaz, el veintiocho de septiembre de dos mil once, como Notaria doy fe: Que las dos hojas de papel de fotocopia que anteceden la primera impresa de un solo lado y la segunda impresa de ambos lados son **AUTENTICAS**, por haber sido reproducidas el día de hoy en mi presencia directamente del documento original consistente en Resolución No. 453-2002/CRMM/OZ, extendida por el Director General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con fecha cuatro de julio del año dos mil dos. En fe de lo cual fimo y sello la presente acta de legalización de documentos.

POR MI Y ANTE MI:



LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

0246914
ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA





COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA, Guatemala catorce de septiembre del año Dos mil.....

Resolución No.228-2000 /JdeDCS/CSM.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por la Entidad Alcances Médicos Sociedad Anónima por medio de su representante legal Aldo Eduardo Knoepffler García, "PROYECTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LA CIUDAD DE GUATEMALA" cuyo objetivo es recolectar, transportar, tratar y disponer desechos sólidos hospitalarios bioinfecciosos generados por hospitales públicos o privados, sanatorios, clínicas, centros de salud, clínicas odontológicas, hospitales veterinarios, laboratorios clínicos, y otras instituciones que presten atención humana o veterinaria, y que operen en la capital, ubicado en novena calle once guión treinta y nueve de la zona cinco Paraiso del Frutal, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.....

CONSIDERANDO: Que por mandato legal la Comisión Nacional del Medio Ambiente, (CONAMA), es la entidad encargada de velar porque todo proyecto, obra, industria, o cualquiera otra actividad que por sus características, pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente y a los recursos culturales del patrimonio nacional, previo a su desarrollo deberá hacer un estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.....

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo primero (1º) del Decreto del Congreso de la República número Uno guión Noventa y tres (1-93) es obligación de todo funcionario al servicio de la Administración Pública, exigir el estudio de evaluación de Impacto Ambiental, bajo responsabilidad de incumplimiento de deberes, así como la obligación del particular a CONAMA, con sanción de multa en caso de incumplimiento.....

CONSIDERANDO: Que el presente caso de análisis está contenido en el Dictamen Número cero seis guión dos mil diagonal DDSOL diagonal IGCD diagonal igcd, del Departamento de Calidad Ambiental de esta Comisión en donde se recomienda la aprobación del estudio de mérito.....

CONSIDERANDO: Que con base en el acta número diecinueve guión Dos mil diagonal CONAMA (19-2000/CONAMA), Resolución dos diagonal diecinueve guión dos mil (2/19-2000), celebrada por el Consejo Técnico Asesor de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, el doce de septiembre del año Dos mil, en la cual se entró a conocer el mencionado proyecto.....

2
1
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario



SEGUNDA

9 de 7

000335

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GUATEMALA, C. A.

LICENCIADA

CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

PAGINA No. 2 de la resolución No. 228-2000/JdeDCS/CSM.

POR TANTO: Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 1,2,4,8,9,10,11,23,29. y 37 del Decreto número 68-86 del Congreso de la Republica, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, 1º. Del Decreto No. 1-93 del Congreso de la República de Guatemala -----

RESUELVE: 1) **APROBAR** el estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "PROYECTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, PARA LA CIUDAD DE GUATEMALA" luego de haber conocido las ampliaciones solicitadas y presentadas en Providencia veintisiete guión dos mil diagonal Va diagonal rdm, la cual se incluye dentro de los atestados de la presente acta con las siguientes recomendaciones: a) En la declaración jurada de impacto ambiental que deberá estar contenida en acta notarial y que para el efecto deberá firmar el Representante Legal de la Empresa, se prevenga que deberá comprometerse a cumplir con todas las indicaciones, medidas de mitigación, planes, observaciones, recomendaciones y conclusiones descritos en este estudio, así como las recomendaciones dadas por esta comisión, b) se tenga un control estricto y específico para los lugares de almacenamiento temporal de los desechos sólidos hospitalarios a manejar, en cuanto a olores, seguridad física de infraestructura, saneamiento ambiental básico y control de insectos, y otras plagas, c) Las descargas de aguas residuales de proceso deberán cumplir con los valores establecidos en el cuadro No. 5 "límites máximos permisibles para la descarga de aguas residuales de origen hospitalario, centros y laboratorios Clínicos" del Nuevo Reglamento de Aguas Residuales. Las descargas de origen doméstico (área administrativa, etc) deberán cumplir con lo establecido en el cuadro No. 2.33, del Nuevo Reglamento de Aguas Residuales, d) presentar a esta Comisión un reporte trimestral de los resultados de la eficiencia del autoclave, la calidad del agua a descargar en el pozo de absorción, en el cual se deberá incluir la calidad del vapor de agua que se genera en el autoclave, y los resultados de su tratamiento, e) cumplir con lo establecido en el Reglamento para el Manejo de Desechos Hospitalarios (Propuesta del MSPAS y CONAMA), tanto en las actividades en que se proyecta apoyar internamente a los hospitales e instituciones a quienes se les preste servicio, así, como en todas aquellas actividades propias del proyecto desde la recolección hasta la disposición final de los materiales manejados, f) verificar, controlar periódicamente y actualizar permanentemente, los planes de seguridad humana y ambiental, dotando a los empleados de toda la capacitación y equipo de protección personal necesario para garantizar su seguridad y eficiencia laboral, g) reforestar las

Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario



TERCERA

100
5 de 7 noja

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE 00336
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GUATEMALA, C. A.

PAGINA No. 3 DE LA RES. No. 228-2000/JdeDCS/CSM

áreas disponibles para ello en el terreno del proyecto, utilizando barreras de árboles que puedan dispersar los olores y otras emanaciones. II). CONAMA se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, auditorias, monitoreos, o inspecciones de carácter ambiental; y si derivado de las mismas o quejas y denuncias de vecinos se establece que existe daño al medio ambiente o a la salud o calidad de vida de la población y sus trabajadores, la persona o empresa responsable deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia y mitigación que el caso amerite de lo contrario, CONAMA se reserva el derecho de actuar de acuerdo a la ley. III). NOTIFIQUESE.

Juan de Dios Callo S.

Dr. Juan de Dios Callo S.
COORDINADOR NACIONAL
CONAMA



Claudia Maria Leal Molina

LICENCIADA
CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA

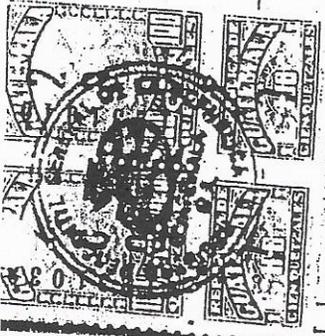
Edgar Estuardo Menéndez Menéndez

Edgar Estuardo Menéndez Menéndez
Abogado y Notario

Patente de Comercio de Sociedad

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C. A.

CUARTA



ADICION 2

La Sociedad

ALCANCES MEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA

Fue inscrita bajo el número de Registro 40737 Folio 367 Libro 134

Expediente 14614 - 1999 Nacionalidad GUATEMALTECA

Inscripción Provisional 03 MAYO 1999

Inscripción Definitiva 04 JUNIO 1999

Dirección de la Entidad 9ª CALLE 11-39 ZONA 5, PARAISO DEL FRUTAL, VILLA NUEVA, GUATEMALA

Edgar Estuardo Méndez Méndez
Abogado y Notario

Objeto SERVICIOS DE SEPARACION, SEGREGACION, CLASIFICACION, RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS, ORGANICOS O INORGANICOS, DE ORIGEN HOSPITALARIO, COMERCIAL, INDUSTRIAL, QUIMICOS, RADIATIVOS, COMUNES Y ESPECIALES. IMPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPO, PRODUCTO O SERVICIO Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.

[Signature]
LICENCIADA

CLAUDIA MARIA LEAL MOLINA
ABOGADA Y NOTARIA
2007.

NOTA:

***Las actividades que requieren concesión o licencia estatal, deberá obtenerla previamente al inicio de las actividades.

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala 16 de JULIO de _____

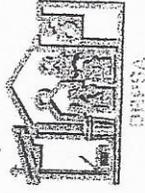
HECHO POR: MARCO ISRAEL PAZ PLAZA

NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

[Signature]
Registrador Mercantil General de la Republica



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SALUD Y AMBIENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD



Conforme lo establece el Reglamento para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios, extiende
el presente

No. 21

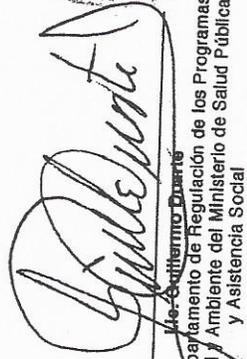
Certificado de Acreditación

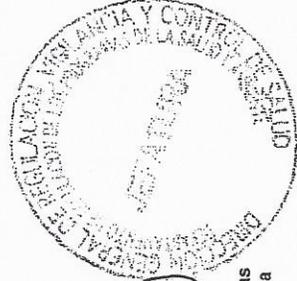
A: Ing. Mario Roberto Hernández Morán

Que lo autoriza para brindar asistencia profesional en el manejo, tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Hospitalarios a los ENTES GENERADORES y EMPRESAS DE DISPOSICIÓN por un periodo de tres años, comprendidos del 03 de Marzo de 2010 al 03 de Marzo de 2013.

Registrado bajo el número DRPSA/DGRVCS/CAP-21-2010, conforme resolución número DRPSA/DGRVCS/UVMC-05-2010 de fecha 03 de Marzo de 2010, de la jefatura del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente.

Dado en la ciudad de Guatemala el 03 de Marzo de 2010.


Guillermo Duarte
Jefe del Departamento de Regulación de los Programas
de la Salud y Ambiente del Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

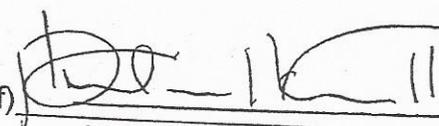


MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

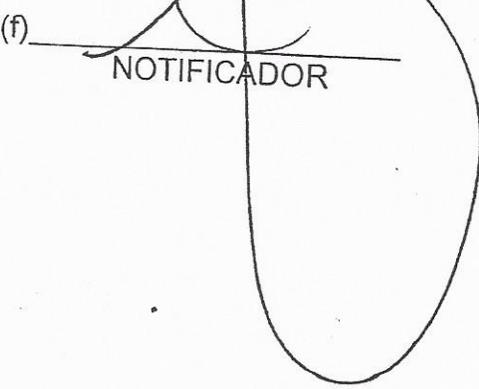
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

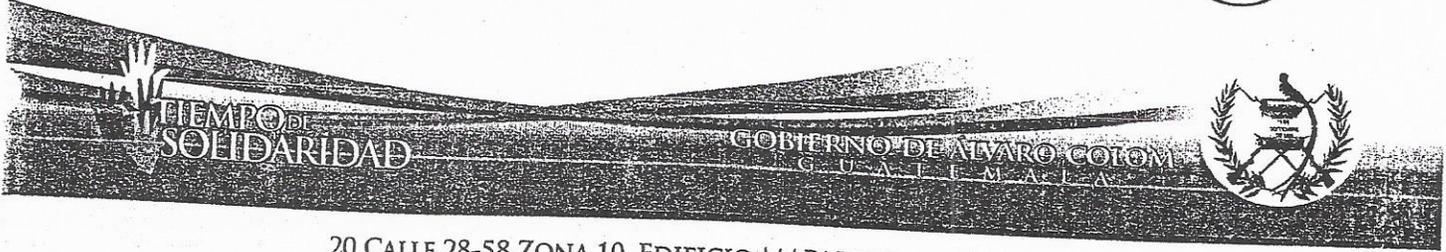
Expediente No. D-159-10

En la ciudad de Guatemala, el día tres de Marzo dos mil once, siendo las trece horas con diez minutos, constituidos en veinte calle veintiocho guión cincuenta y ocho, zona diez de la ciudad de Guatemala, notifico al señor **Ludwin Werner Ovalle Cabrera**, quien actúa en calidad de **Ministro** de Salud y Asistencia Social, la resolución numero setenta y siete, guión dos mil diez diagonal DIGARN diagonal UCA diagonal JPGB diagonal caml (77-2011/DIGARN/UCA/JPGB/caml), de fecha once de Enero de dos mil once, correspondiente al proyecto "HOSPITAL REGIONAL DE COBAN HELEN LOSSI DE LAUGERUD", mediante cédula de notificación que se le entrega al señor **Miguel Esteban Piedrasanta Asensio**, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro ochocientos cuarenta y siete mil novecientos tres (A-1 847,903) extendida por el alcalde municipal de Guatemala del departamento de Guatemala, quien de enterado firma.

(f) 
NOTIFICADO



(f) 
NOTIFICADOR



de los compromisos ambientales asumidos por el proponente ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, previo a que la resolución de aprobación cobre vigencia y al otorgamiento de Licencia de Evaluación Ambiental, el proponente o responsable deberá otorgar a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales fianza de cumplimiento. -----

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE. Que el proponente es la persona individual o jurídica que propone la realización de un proyecto, obra, industria o actividad y que es responsable jurídicamente de la información presentada ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y del desarrollo del proyecto. -----

POR TANTO:

ESTA UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 12, 28, 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; 1, 2, 3, y 29 "bis" de la Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 186-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley de lo Contencioso Administrativo; 22, 23, 49, 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; 1, 2, 7, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 24, 25, 26, 29, 32, 34, 42, 45, 48, 49 y 79 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y sus reformas. **RESUELVE:** A) **APROBAR** el Diagnóstico Ambiental del proyecto **HOSPITAL REGIONAL DE COBÁN HELEN LOSSI DE LAUGERUD, en Categoría "B1"**; B) Se ha cumplido con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto en mención por lo que se otorga el permiso ambiental al proyecto, quedando abierta la etapa de control y seguimiento ambiental, debiendo el proponente cumplir con la normativa ambiental aplicable; C) **EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, deberá cumplir fehacientemente con las medidas descritas en el acta de declaración jurada de fecha doce de julio de dos mil diez, con lo establecido en el Instrumento presentado y con los siguientes Compromisos Ambientales: -----

1) COMPROMISOS AMBIENTALES GENERALES -----

(Tiempo para su cumplimiento: Permanente) -----

- I. Cumplir con los lineamientos, directrices y requisitos aplicables, establecidos previamente en el marco jurídico general guatemalteco, y los específicos contemplados en la legislación ambiental vigente, y sus leyes conexas, así como con la implementación de acciones ejecutables de prevención, corrección, mitigación y/o compensación, establecidas por las instituciones manifiestamente competentes e interesadas en el proyecto, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento del ambiente, los recursos naturales, la salud y/o a la calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios. -----
- II. Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación, así como el Plan de Contingencia y/o Plan de Gestión Ambiental, según corresponda, que hayan sido incluidos en el Diagnóstico Ambiental, dentro de los tiempos establecidos en esta Resolución correspondiente al Instrumento, cuyo fin debe contemplar el prevenir, reducir, minimizar, corregir o restaurar la magnitud del o los impactos negativos al ambiente, los recursos naturales, la salud y/o a la calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios, impactos identificados en el proceso de evaluación ambiental, como consecuencia del desarrollo del proyecto, así como los planes de contención ante situaciones de emergencia, derivadas de la ejecución del mismo y para situaciones de desastres naturales, previamente aceptados a través de la Declaración Jurada que acompaña al respectivo Instrumento. -----



- medidas de mitigación o contingencia que el caso amerite, de lo contrario el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de actuar conforme a la Ley.-----
- XVIII. En ejercicio de las facultades de control y seguimiento ambiental, este Ministerio podrá realizar en cualquier momento *monitoreos* e inspecciones de carácter ambiental, así como solicitar auditorías ambientales cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al ambiente, a la salud y/o a la calidad de vida de la población y a sus trabajadores, el proponente deberá implementar inmediatamente las medidas de contingencia y mitigación que el caso amerite, de lo contrario este Ministerio se reserva el derecho de proceder conforme a nuestro ordenamiento jurídico. El responsable ambiental del proyecto deberá colaborar con los funcionarios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en todas las actividades de control y seguimiento del proyecto.-----
- XIX. Se previene al proponente que la viabilidad ambiental sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto y el diseño presentado, por lo que ante una eventual modificación, deberá presentar ante este Ministerio un nuevo Instrumento de Evaluación Ambiental, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.-----
- XX. Si se diera el momento de cierre de la actividad, el proponente deberá cumplir con la presentación de la información necesaria a la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio a través del Instrumento de Evaluación Ambiental que corresponda y luego de resuelto el mismo se procederá al archivo definitivo del Instrumento de Evaluación Ambiental correspondiente.-----
- XXI. Contra esta resolución podrá interponerse el recurso de revocatoria conforme lo establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo.-----
- XXII. La vigencia de la presente resolución de aprobación queda sujeta al otorgamiento de la fianza de cumplimiento por un período no menor de doce meses, por parte del señor **MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en un término no mayor de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, la cual se fija para el presente caso en **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q 150,000.00)**. El monto de la presente fianza no exime al proponente de su obligación de restaurar el o los daños que ocasionara a los recursos naturales, al ambiente o la salud humana. Esta fianza será ejecutable por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en caso se diera un incumplimiento total o parcial de las medidas de mitigación expuestas en el Instrumento presentado.-----
- XXIII. De igual forma, se deberá cancelar el monto de la Licencia de Evaluación Ambiental que asciende a **Diez Mil Quetzales Exactos (Q 10,000.00)**. D) Notifíquese. -----

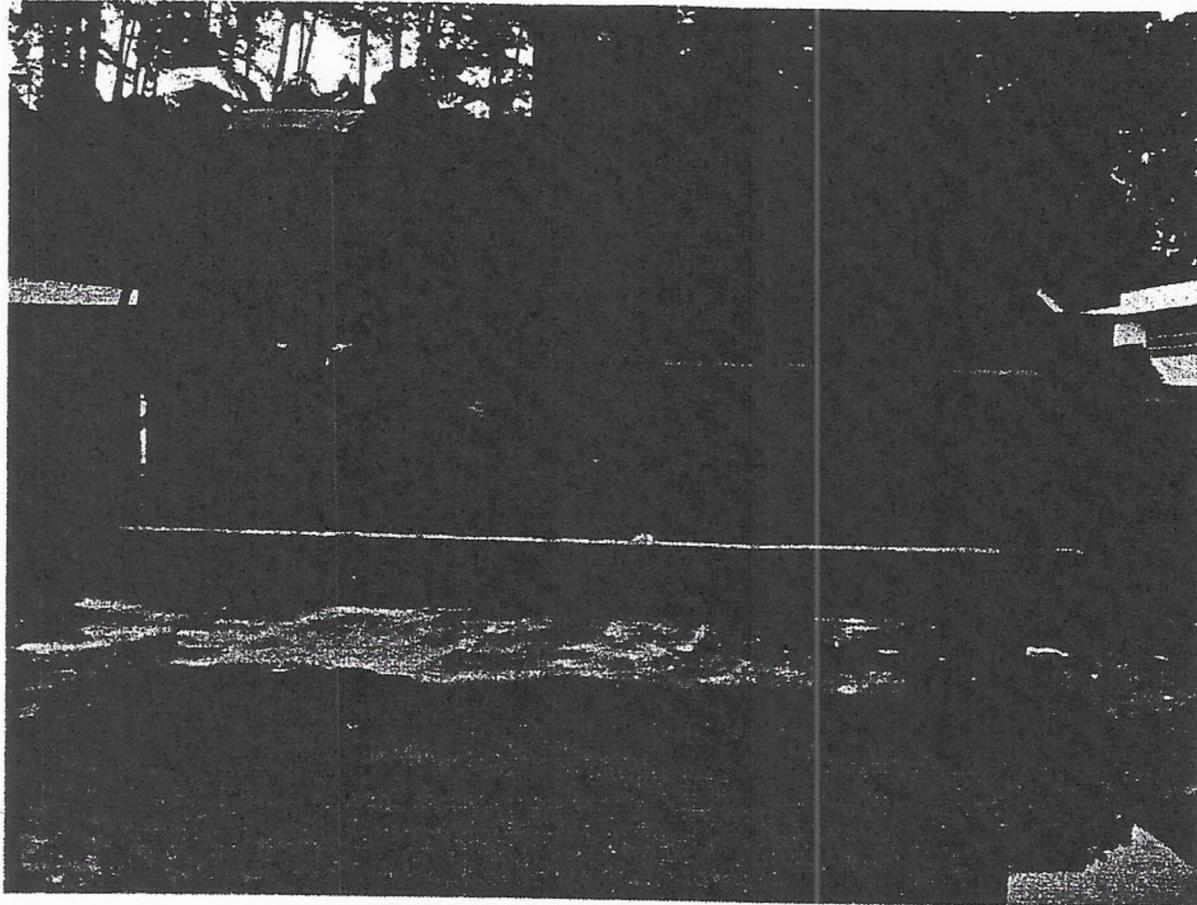
Ing. JUAN PABLO GEMMELL BOLAÑOS

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

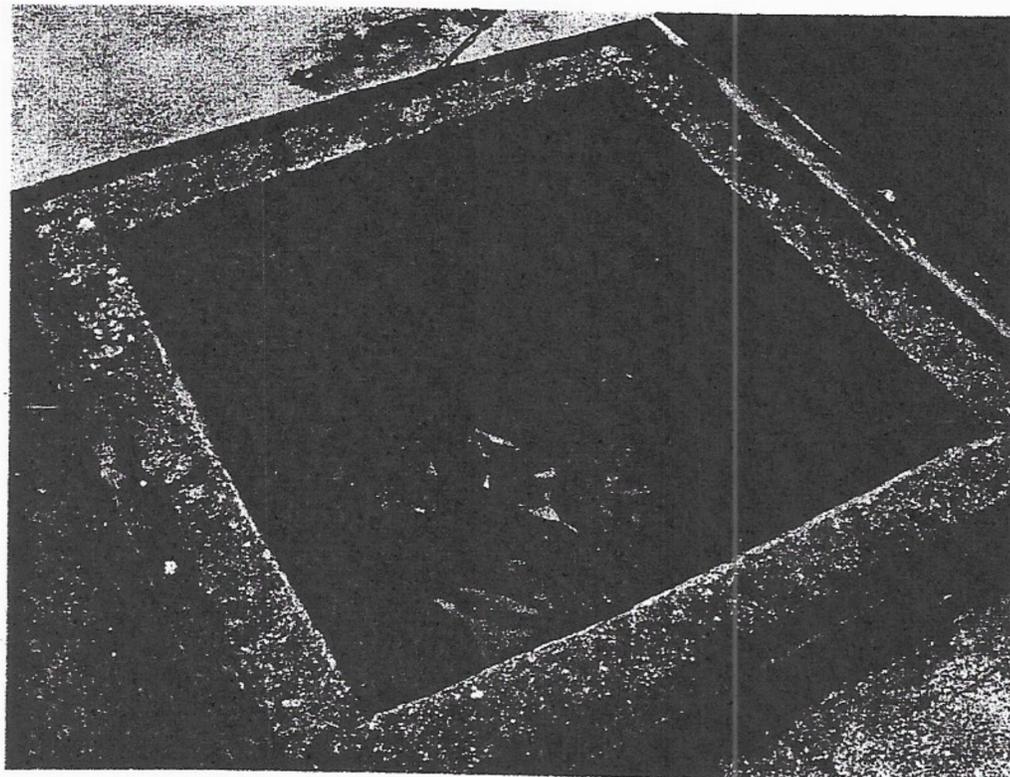


ANEXO 3

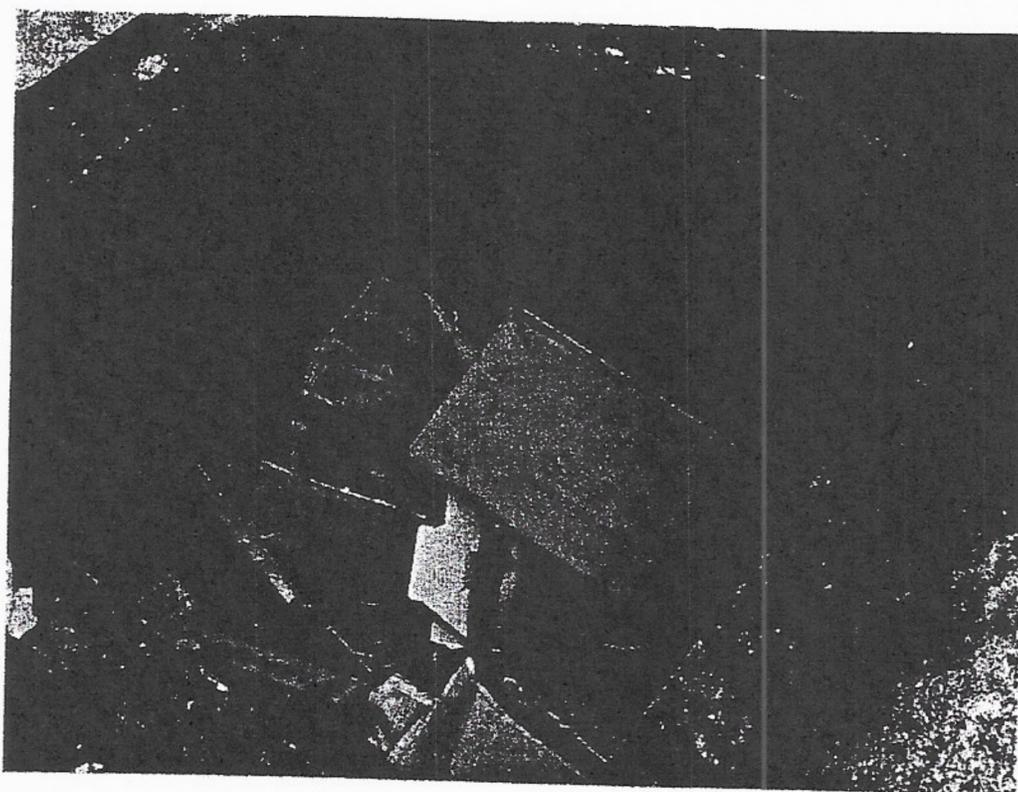
Imágenes relevantes



Centro de acopio temporal de los desechos Bioinfecciosos y Comunes



Compartimiento del centro de acopio temporal de los desechos Bioinfecciosos



Compartimiento del centro de acopio temporal de los desechos Comunes